

DEPENDENCIA:	REGIDORES
SECCIÓN:	REGIDORES
NÚMERO OFICIO:	1650/2023

ASUNTO: El que se indica
Tecate, B.C. a 28 de noviembre de 2023.

"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

LIC. MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.

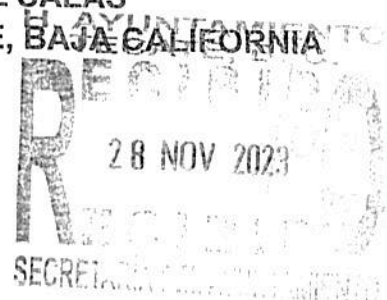
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido en los artículos 10, fracción III, 63 inciso C, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, remito a Usted la presente **Iniciativa de acuerdo para que se lleve a cabo el análisis previo a determinar la operación de la empresa IBERPARKING, S.A DE C.V en el Municipio de Tecate, Baja California**, a fin de que sea integrado en el orden del Día de la próxima sesión de Cabildo para su correspondiente análisis y discusión.

Sin más por el momento le reitero un cordial saludo...

ATENTAMENTE

PROFR. JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS
REGIDOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA



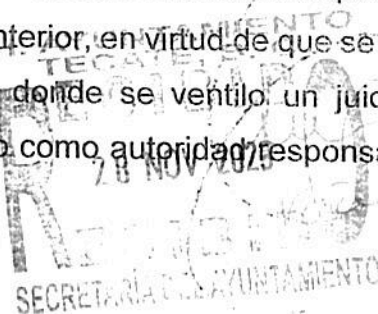
Honorable Cabildo del XXIV Ayuntamiento
de Tecate, Baja California.

Presente.-

El Suscrito Julián Alejandro Tamez Salas en mi calidad de Regidor del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, y con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California 3, 4, 5, 9 fracción IV, y demás aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y artículos 2, 5, 10 fracción III, 51, 63 inciso C), 66 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, presento **INICIATIVA DE ACUERDO PARA QUE SE LLEVE A CABO EL ANÁLISIS PREVIO A DETERMINAR LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA IBERPARKING, S.A DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA** ", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del dominio público el rechazo social por parte de la ciudadanía Tecatense ante la posible instalación de parquímetros multiespacios, siendo un tema que adolece a la ciudadanía así como a nuestros comerciantes que también son ciudadanos de nuestro municipio, ahora bien, toda vez que nos encontramos ante el posible cumplimiento de un **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN MATERIA DE MOVILIDAD URBANA EN CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PUBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE ESTACIONAMIENTOS Y/O PARQUÍMETROS**, resulta ser un tema que tiene que tener pleno conocimiento el Cabildo del Ayuntamiento, a razón de lo anterior es que nace la necesidad de realizar un análisis previo a determinar la operación de la moral con la cual se celebró el contrato y determinar si es la última posibilidad que existe para nuestro Ayuntamiento o bien se existe alguna salida alterna a este tema que tanto adolece a la ciudadanía Tecatense, diciéndose todo lo anterior, en virtud de que se habla de una sentencia dictada por el Juez de Amparo en donde se ventilo un juicio de garantías en cual se supone el Cabildo estaba señalado como autoridad responsable y



por ende considero que si se nos está ordenando un cumplimiento se nos tiene que informar de manera detallada en que consiste el mismo y así estar en posibilidad de exponer de manera clara a los ciudadanos de Tecate.

Por lo que:

CONSIDERANDOS.

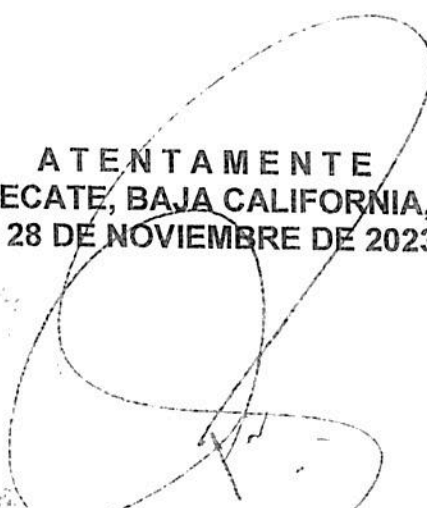
- Que el artículo 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, letra A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.
- El Suscrito, en mi carácter de Regidor del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, me encuentro facultado para proponer la presente Iniciativa de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como 3, 5, 10 fracción III, 51, 63 inciso C) y 64 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.
- Derivado de las facultades señaladas en los considerandos inmediatos anteriores, así como de la Exposición de Motivos contenida en el presente documento, se realiza la presente **INICIATIVA DE ACUERDO PARA QUE SE LLEVE A CABO EL ANÁLISIS PREVIO A DETERMINAR LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA IBERPARKING, S.A DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**”, siendo la propuesta el siguiente:

Se lleven a cabo los trabajos de la Comisión Permanente de

Gobernación y Legislación lleve a cabo las sesiones necesarias en las cuales pueda ser dictaminado el punto de acuerdo denominado **"INICIATIVA DE ACUERDO PARA QUE SE LLEVE A CABO EL ANÁLISIS PREVIO A DETERMINAR LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA IBERPARKING, S.A DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA"**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE
TECATE, BAJA CALIFORNIA,
A 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.**



**C. JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS
REGIDOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.**